



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Correo Institucional: flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) octubre DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES
RADICACION: 110013110018-2021-00016-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales**

Teniendo en cuenta el recurso de reposición la cual fue aportado por el abogado HERNANDO MELO PARADA, en donde estuvo inconforme al auto inadmisorio de la demanda.

De lo anterior, el mismo se niega de conformidad al art. 90 del C.G.P., al memorialista se le pone de presente que el auto que inadmite la demanda no es susceptible de recursos.

Así las cosas, por secretaria, proceda continuar contabilizando el término que cuenta, con el fin, de que proceda a dar cumplimiento al auto de fecha 3 de mayo de 2021 (ítems 0012 proceso virtual), mediante el cual se inadmitió la demanda de Cesación de los Efectos Civiles.

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**
No.85, fijado hoy **06-10-2021** a la hora de las **8:00 am.**
KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA